



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 567-2012-MPH/A

Ayacucho, **03 OCT. 2012**

VISTO:

La Carta s/n de fecha 26 de setiembre del 2012 suscrito por el señor Félix Ramos Huaman, la Carta N° 33-2012-MPH7SG de fecha 24 de setiembre del 2012 proveniente de la Oficina de Secretaría General y la Resolución de Alcaldía N° 168-2011-MPH/A de fecha 21 de marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2011-MPh/A de fecha 21 de marzo del 2011, se autorizó al señor Félix Ramos Huaman Presidente de la Comunidad Campesina de Rumichaca del distrito de Jesús Nazareno, la custodia y el cobro de extracción de materiales de acarreo del cauce de la zona denominada Rumichaca (ríos Alameda y Huatatas) por un costo de S/. 2.00 nuevos soles por metro cúbico, por el periodo de una año contados a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, excepto de aquellos que tengan autorización vigente de cualquier Municipalidad, el mismo que deberá ser mostrado al momento de la intervención;

Que, de igual forma en el artículo segundo del referido acto resolutivo se dispone, que el Presidente de la Comunidad de Rumichaca deberá informar mensualmente a la Municipalidad de los ingresos captados bajo responsabilidad de revocar la autorización descrita en el primer artículo;

Que, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito al Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 168-2011-MPh/A de fecha 21 de marzo del 2011 cursó notificación al señor Félix Ramos Huaman con la finalidad de que informe si se ha ejecutado lo dispuesto en el acto resolutivo materia de análisis. Es así que, mediante Carta s/n de fecha 25 de setiembre del 2012 el señor Félix Ramos Huaman hace conocer a la Municipalidad Provincial de Huamanga, que la Comunidad de Rumichaca desde marzo del 2011 a la fecha nunca realizó la extracción de material de acarreo y que tampoco administró o permitió que terceras personas realizarán la extracción, en consecuencia no se llegó a ejecutar la Resolución de Alcaldía N° 168-2011-MPH/A de fecha 21 de marzo del 2011;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 168-2011-MPH/A de fecha 21 de marzo del 2011 por los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Presidente de la Comunidad de Rumichaca, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y



demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 OCT 2010



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUERO
ALCALDE

[Handwritten signature]

